
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 1000/2019-13, promovido por **MARTHA VICTORIA GUTIÉRREZ PÉREZ, JUAN CARLOS ULLOA RAMÍREZ, NORMA BEATRIZ ULLOA RAMÍREZ, MARÍA DE LOURDES MARTHA ULLOA RAMÍREZ, PEDRO ANTONIO ULLOA RAMÍREZ y MARTHA OFELIA ULLOA GUTIERREZ**, contra la sentencia de **once de noviembre de dos mil diecinueve**, dictada por el **Juez Vigésimo Tercero Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, en el juicio oral mercantil **483/2019**, se ordenó emplazar a los terceros interesados **LOS OYAMELES CAPITAL INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, CARLOS ENRIQUE ARELLANO FARJEAT y LUIS ARMANDO DÍAZ INFANTE CHAPA**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezcan a este juicio a defender sus derechos en el término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo **181** de la Ley de Amparo; por lo que quedan a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías, apercibidos que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, veintiséis de noviembre de dos mil veinte.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
José Manuel González Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 501966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados:

Grupo Richard y Lange, Sociedad Anónima de Capital Variable y Norma Ivette Richard Mora.

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo 482/2019-VIII, promovido por Inmobiliaria Rosa del Pacífico Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Eduardo Diez Barroso Salido, contra actos del Juez Décimo Civil Especializado en Materia Mercantil del Poder Judicial de Tijuana, Baja California, con sede en esta ciudad y otras autoridades, en el que reclama la falta de emplazamiento a juicio dentro del expediente 90/2012, de su estadística; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a los terceros interesados Grupo Richard y Lange, Sociedad Anónima de Capital Variable y Norma Ivette Richard Mora, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se les informa que en la Secretaría de este órgano jurisdiccional quedará a su disposición para correrles traslado con copia de la demanda de amparo, e informes justificados que obran en autos, así como que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del cuatro de enero de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Tijuana, Baja California, 11 de noviembre de 2020
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.
Marco Antonio Lares Carrillo
Rúbrica.

(R.- 501910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo
1590/2019
EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE SONORA.

Edicto. En el juicio de amparo 1590/2019, por desconocerse si existe domicilio del tercero interesado **RANCHO STEWART AND BILL SOCIEDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por auto de veintitrés de noviembre de dos mil veinte, se ordena el emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "nacional de mayor circulación", así como en la puerta de este tribunal, requiriéndosele para que se presente ante el juzgado dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, y señale domicilio conocido en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndole de que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por lista en términos de los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo, fracción III, inciso a). A. quejoso: Víctor Manuel San Miguel Rincón y otros. Tercero Interesado: **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, Y OTRO**. C. Autoridades responsables: Jueces Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Mercantil, con sede en Hermosillo, Sonora. D. Acto reclamado: Auto de veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho dictado por el Juez Primero de Primera Instancia de lo Mercantil.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "nacional de mayor circulación".

Hermosillo, Sonora, a 23 de noviembre de 2020.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Licenciado Ignacio Campa Gadea
Rúbrica.

(R.- 501958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito,
en Guanajuato, Gto.
Toca Mercantil 4/2020-III
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario del Décimo Sexto Circuito,
con residencia en Guanajuato, Guanajuato.

En virtud de ignorarse el domicilio de la persona moral denominada "**Mantenimientos Superiores**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, señalada como tercera interesada en la demanda de amparo directo promovida por **Jaime Antonio Morales Viveros**, en su carácter de sindico segundo y representante legal del quejoso **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Irapuato, Guanajuato**, contra la sentencia dictada el veintitrés de octubre de dos mil veinte por este tribunal unitario en el toca mercantil 4/2020-III y su ejecución atribuida al Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León; **se le hace saber que debe comparecer**, por conducto de su apoderado o gestor que la represente, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos en el juicio de amparo directo que corresponda conocer al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, en turno, con sede en esta ciudad capital, y que en la sección de actuaría de este Tercer Tribunal Unitario del mismo Circuito, sito en carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe número 5, edificio C, cuarto piso, colonia Yerbabuena, en Guanajuato, Guanajuato, se deja a su disposición copia simple de dicha demanda de amparo; apercibida que de no presentarse en dicho plazo se le tendrá por emplazada de manera legal y las ulteriores notificaciones se le practicarán por medio de lista. Publíquese lo anterior por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Atentamente.
Guanajuato, Guanajuato, 01 de diciembre de 2020.
Secretario del Tercer Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito.
Licenciado Joaquín Santoyo Ramírez
Rúbrica.

(R.- 501971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Guanajuato
AD 245/2020
EDICTO A:

SANDRA CACHO GÓMEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 245/2020, PROMOVIDO POR EL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO "ISAPEG", POR CONDUCTO DE SU APODERADO OMAR ALEJANDRO GARCÍA DE LA CRUZ, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMA DEL MAGISTRADO DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA PRONUNCIADA EL VENTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL TOCA 471/2019; MEDIANTE PROVEÍDO DE SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A LA TERCERA INTERESADA SANDRA CACHO GÓMEZ, LOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; REQUIRIÉNDOLO PARA QUE COMPAREZCA DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, A DEFENDER SUS DERECHOS; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU APODERADO REPRESENTANTE LEGAL, SE CONTINUARÁ EL JUICIO SIN SU PRESENCIA, EN CUYO CASO LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES DEBERÁN REALIZARSE POR MEDIO DE LISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO.

Guanajuato, Guanajuato, trece de noviembre de dos mil veinte.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito.
Karla Vianney Romero Martínez.
Rúbrica.

(R.- 501977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo **223/2020**, promovido por **KEM-DESIGN DE MÉXICO**, **Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** contra actos del titular del Juzgado Tercero Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato y otra autoridad, que se hacen consistir en la resolución de dieciocho de febrero de dos mil veinte y auto de tres de marzo de dos mil veinte, dictados en los autos del Juicio Ordinario Mercantil M0141/2017; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada Daniel Hermann Kesselring, Christian Marón Martín Alexander, Liliana Carolina Pérez de Aguinaga y María Milena Roveda, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que los terceros interesados en cita, deberán comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos. Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 04 de diciembre de 2020.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Oscar Manuel Aguilar Espinoza
Rúbrica.

(R.- 501988)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
TFJA
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 2691/19-EPI-01-6
Actor: IMBASA & XILO, S.A. de C.V.

PROMOCIONES BOSQUES, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2691/19-EPI-01-6, promovido por IMBASA & XILO, S.A. DE C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 21 de octubre de 2019, con código de barras 20191025728, emitida por la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "E", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual negó el registro marcario 2121862 PARADOR SEQUOIA y Diseño; con fecha 13 de enero de 2020 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a PROMOCIONES BOSQUES, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se les hace saber que tienen un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a efecto de que se haga conocedora de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesada, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2020.
El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad
Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Isaac Jonathan García Silva
Rúbrica.

(R.- 501515)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/11/2020/R/15/218
Oficio: DGR-C-7145/2020**

Por acuerdo del 07 de diciembre de 2020, emitido en el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias (en adelante PFRR) citado al rubro, se ordenó la notificación por edictos del oficio que se cita, en relación con la conducta presuntamente irregular que se le atribuye a:

Erika Edith Olmos García, en su carácter de contratista, consistente en que: *“Incumplió con sus obligaciones pactadas en el Contrato de Obra Pública número MST-CNETCIRNAC-003/2015, que celebró con el Municipio de San Sebastián Tlaxiaco, Puebla el 23 de noviembre de 2015, cuyo objetivo consistió en la “Construcción de 3588.00/M2 de Techos para vivienda en el Municipio de San Sebastián Tlaxiaco”, toda vez que de la información presentada por la entidad fiscalizada para acreditar la instalación de una volumetría por 1,233.6 m2, que representan \$169,671.30 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), se constató que respecto a 1,160.1 m2 no se tiene certeza de que el techo instalado corresponda a una vivienda, en virtud de que de acuerdo con la evidencia fotográfica el techo se instaló en un cuarto sin muros y no se observó habitado y respecto de 73.5 m2 la evidencia fotográfica se encuentra duplicada.”*, ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal (HPF) por un monto de **\$169,671.30 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.)**.

En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO, CUARTO Y SEXTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante RIASF), publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se le cita para que acuda personalmente a su comparecencia, la cual se celebrará en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante ASF), sita en **Carretera Picacho Ajusco, No 167, 6º piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México** a las **10:30 horas del día 25 de enero de 2021**, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 horas. Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2020. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

(R.- 501825)

**AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación